



## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL**

La Comisión de la Carrera Profesional ha habilitado la dirección e-mail [carreraprofesional@lasalina.es](mailto:carreraprofesional@lasalina.es) para canalizar las dudas que tengan que ver con la Convocatoria Extraordinaria para el reconocimiento de Grado de Carrera Profesional Horizontal.

Pedimos que, en la medida de lo posible, se lean las dudas ya resueltas que se recogen en las notas informativas para evitar repetir las preguntas. Muchas gracias.

### **NOTA INFORMATIVA N° 4**

#### **RESPUESTA A DUDAS PLANTEADAS II**

##### **1°.- SOBRE LA SOLICITUD**

**1.1. Duda:** Desconozco el número de puesto que he ocupado y no puedo acceder al Portal del Empleado, al haberme jubilado ¿Puedo presentar la solicitud sin cumplimentar el campo de código de puesto?

Respuesta: Sí.

**1.2. Duda:** Un funcionario que tiene reconocida la incapacidad permanente total o absoluta antes del 1 de enero de 2022 ¿puede participar en esta Convocatoria?

Respuesta: No, puesto que ha perdido la condición de funcionario, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 63 y 67.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, antes del inicio del período que establece la Base Segunda de la Convocatoria.

En cambio, si la declaración de incapacidad permanente total o absoluta se produce durante el año 2022, sí puede participar en la Convocatoria.

##### **2°.- SOBRE FORMACIÓN.**

**2.1. Duda:** Soy TCAE. Me gustaría saber si el título de técnico superior de radiodiagnóstico encaja en la puntuación de técnico superior y si los cursos de informática impartidos por Diputación son puntuables para nuestra categoría.

Respuesta: En estos momentos no podemos determinar, a priori, si en su caso concreto un determinado título académico o curso se va a considerar como materia relacionada directamente con el puesto de trabajo o no.

Si considera que dicha formación puede tener relación directa con su puesto de trabajo, sería conveniente que la alegara y aportara, para que la Comisión pueda valorarlo.



### 3º.- SOBRE EL COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN.

**3.1. Duda:** ¿Se puede considerar compromiso con la organización participar en un estudio de investigación en la Residencia Asistida? ¿Y participar en la elaboración de un protocolo de actuación en ese mismo centro?

Respuesta: En el caso de la investigación, la contestación dependería del tipo de participación desplegada en ese estudio por quien lo alega y de la relevancia del estudio para el funcionamiento de la Residencia, por lo que al presentar su solicitud de acceso a la Carrera Profesional Horizontal debería detallar suficientemente tales aspectos para poder valorarlo.

En cuanto a la elaboración del protocolo de actuación, también se requeriría mayor información, pero en este caso es relevante saber si se trata de una tarea propia de las funciones encomendadas al puesto de trabajo de quien lo alega o que excede de ellas. En el primer caso no cabría la valoración, mientras que en el segundo sí.

**3.2. Duda:** ¿A los efectos de justificar el compromiso con la Administración, por haber recibido cursos fuera del horario de trabajo, **tienen la misma consideración los cursos a distancia que los cursos *on line***?

Respuesta: **Sí**, a estos efectos, las modalidades de “a distancia”, “teleformación”, o “virtual” se consideran equiparables a “on line”.

**3.3. Duda:** ¿Cuántos cursos de formación realizados fuera de la jornada laboral se necesitan para acreditar el compromiso con la organización al que refiere el apartado 12 de la Base Novena de la Convocatoria?

Respuesta: En la medida en que el apartado 12 de la Base Novena de la Convocatoria se expresa en plural, **se precisan al menos dos cursos** de formación del ámbito profesional correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, realizados fuera de la jornada laboral y en los términos que concreta la referida Base.

**3.4. Duda:** En el informe relativo a la colaboración en actividades encaminadas a hacer efectivos los principios de ética, ... ¿Cuántos ítems hay que rellenar como mínimo?

Respuesta: No se establece un número mínimo de tipos de conducta o actividad. Quien emite el informe habrá de valorar si, por el conjunto de comportamientos desplegados por la persona de la que informa, cabe deducir que su actividad se encamina a hacer efectivos los principios de ética, buena conducta y responsabilidad en el desempeño. Incluso el tipo de conductas a desplegar será diferente en función del nivel de responsabilidad que ostente la persona a la que se refiere el informe y de si, por el puesto que desempeña, debería asumir un liderazgo ético.

**3.5. Duda:** Me he jubilado en el año 2022, ¿los informes sobre compromiso con la organización deben ser referidos a fecha anterior al 1 de enero de 2022?

Respuesta: Como para el resto de personal, los informes habrán de referirse al momento en que se cumplan las circunstancias que permiten valorar el aspecto de la Base Novena de la Convocatoria sobre el que se informa.

**3.6. Duda:** Llevo trabajando en la Diputación de Salamanca un año y medio, pero antes presté servicios en la Junta de Castilla y León en tres dependencias distintas en los últimos cinco años. ¿Cómo acredito los compromisos?

Respuesta: Si no tiene una antigüedad superior a 14 años en el conjunto de las Administraciones, sólo podría acceder al Grado I, para el que no se exige acreditar compromisos



con la organización. Si, por el contrario, pudiera optar a los Grados II y III, sí tendría que acreditar dos o tres aspectos de compromisos con la organización, según el Grado pretendido. Los apartados recogidos en la Base Novena son dispares en cuanto a su referencia temporal, es decir, hay algunos que se refieren a situaciones de menor duración (participación en una acción concreta de mejora de la calidad, iniciativas individuales que mejoren la organización, movilidad funcional o geográfica para atender puntas de trabajo, ejercicio de tutorías, etc.) y otros que requieren un mínimo de referencia temporal, por incluir en su concepto la idea de habitualidad. Mientras que para la evaluación del desempeño se marca un período mínimo de 5 años, para los compromisos con la organización no se especifica un período concreto, pero es evidente que cuando se habla de un comportamiento habitual, debe referirse a un período suficientemente prolongado. Por otro lado, esta convocatoria extraordinaria está orientada hacia toda la carrera profesional previa en la Administración.

La forma de acreditación de los compromisos es la indicada en el apartado 3º de la Nota Informativa nº 2 de las emitidas por esta Comisión.

**3.7. Duda:** Ahora trabajo para la Diputación Provincial de Salamanca, pero tengo reconocido un grado de carrera profesional horizontal en la Junta de Castilla y León ¿Se entienden cumplidos los compromisos y, en consecuencia, es suficiente para que me reconozcan el Grado correspondiente en la Diputación Provincial de Salamanca?

Respuesta: Establece el artículo 10 del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal que *“en aquellos supuestos en que se tuviera reconocido y vigente algún tipo de grado de carrera profesional en la Administración de la que provenga, siempre que no haya presentado renuncia a la permanencia en el Sistema, la Comisión Técnica de Carrera Profesional será la competente para estudiar y resolver la oportuna homologación entre ambos sistemas”*.

Para que la Comisión pueda pronunciarse, será necesario que se acrediten los extremos indicados en el precepto referido.

**3.8. Duda:** Las personas que se han jubilado a partir del 1 de enero de 2022 y han desempeñado alguna jefatura, ¿pueden emitir informes sobre aspectos relacionados con el compromiso de la organización a los trabajadores que han dependido jerárquicamente de ellas?

Respuesta: No, los informes han de emitirse por quien está en el ejercicio de su puesto. En su Departamento puede emitir el informe quien ahora ostente esa jefatura u otra dentro del mismo ámbito de actuación, que tenga conocimiento de la materia a informar, bien por su propia experiencia profesional o bien por remisión a los archivos.

**3.9. Duda:** ¿Podría ser válido el siguiente texto para un informe acreditativo del cumplimiento del apartado nº 3 de la Base Novena de la Convocatoria?

*“..... Ha colaborado en actividades de integración, capacitación y apoyo del personal que se ha incorporado a la Residencia Asistida Provincial desde su inicio en la relación laboral con este servicio y hasta la actualidad, con actividades como:*

- *Proporcionando una acogida cordial.*
- *Explicando las normas y funcionamiento del servicio, las tareas habituales y las herramientas con las que llevarlas a cabo, la ubicación del material ...etc.*
- *Supervisando durante los primeros días su trabajo para detectar posibles errores.*
- *Realizando algunas de sus tareas, las más complejas, durante el periodo de aprendizaje.*
- *Motivando y estimulando al nuevo compañero.*

*Para que así conste a los efectos oportunos”*.

**Respuesta: Sí.**



**3.10. Duda: ¿Podría ser válido el siguiente texto para un informe acreditativo del cumplimiento del apartado nº 7 de la Base Novena de la Convocatoria?**

*“....., desde el inicio de su relación laboral con esta administración viene mostrando una disposición habitual para flexibilizar las jornadas, turnos y horarios de trabajo en atención a las necesidades del servicio, poniendo a disposición del mismo sus días libres para cubrir los turnos vacantes o de otras compañeras o compañeros en situación de absentismo tal y como se refleja en la rectificación de las carteleras oficiales que obran en poder de esta jefatura.*

*Para que así conste a los efectos oportunos”.*

**Respuesta: Sí.**

En Salamanca, a 26 de enero de 2023.

*La Comisión Técnica de Carrera Profesional*